

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTION TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACION GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SGC, SISTEDA y MECI)</p> <p><b>MANUAL DEL PROCESO DE ADMINISTRACIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN</b></p>	MAGT04.04.18.M.01	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	24/feb/2015

#### 4. POLITICAS DE OPERACION

- 4.1. La Secretaría General – Proceso Administración de TIC es la dependencia autorizada para definir los estándares a considerar en la adquisición de activos informáticos.
- 4.2. Todos los requerimientos de soporte técnico deben ser solicitados al representante del Comité Tecnológico Operativo de su dependencia para su respectiva programación.
- 4.3. El responsable del área administrativa de cada dependencia deberá solicitar la creación, activación y desactivación de las claves de acceso a los recursos de red para los funcionarios y particulares que ejercen funciones públicas.
- 4.4. Cada Servidor Público o Prestador de Servicio que apoya la gestión pública deberá realizar el cambio de contraseña al ser entregada por primera vez, con el fin de mantener la integridad de la información.
- 4.5. Las contraseñas de acceso a los recursos informáticos son personales e intransferibles.
- 4.6. El único correo autorizado para compartir información relacionada con la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali será el correo corporativo (cali.gov.co).
- 4.7. La Secretaría General – Proceso Administración de TIC, como responsable del servicio podrá acceder al contenido del correo electrónico de sus usuarios, sólo en casos excepcionales:
- Fallecimiento.
  - Desvinculación (retiro voluntario, despido, entre otros), donde debe existir una entrega de la cuenta de correo electrónico durante el proceso de inventario formal.
  - Enfermedad temporal o definitiva que no le permita acceder a su correo electrónico.
  - Expresa voluntad de la persona, previamente autorizado por escrito.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTION TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACION GESTION DOCUMENTAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SGC, SISTEDA y MECI)  <b>MANUAL DEL PROCESO DE ADMINISTRACIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN</b>	MAGT04.04.18.M.01	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	24/feb/2015

- Orden Judicial.

4.8. Los Servidores Públicos o Prestadores de Servicio que apoyan la gestión pública no podrán enviar y reenviar SPAM (correo basura) o correos electrónico masivos no solicitados.

4.9. Los Servidores Públicos o Prestadores de Servicio que apoyan la gestión pública no deben vulnerar o intentar vulnerar la seguridad de los sistemas de información propios de la Entidad o de terceros.